



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 de junio de 2022

Proceso No. 2021-0723

Subsanada la demanda ADMÍTASE, por el procedimiento VERBAL, la demanda promovida por JONNY LEONARDO ARIAS CÁRDENAS contra NANCY JOHANA VERA SANABRIA, MARCELA RODRÍGUEZ VALBUENA Y LUIS ALBERTO SERNA JIMÉNEZ.

SÚRTASE la notificación de esta providencia a la parte demandada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P.

CÓRRASELE traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días.

Se reconoce personería para actuar a la abogada VIVIANA MARTÍNEZ ORJUELA, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

Previo a decretar las medidas cautelares solicitadas, préstese caución por la suma de \$30'000.000.oo.

NOTIFÍQUESE


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 063, del 17 de junio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria